

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE ARENAS EL DIA 5
DE JUNIO DE 2.020.-**

En Campillo de Arenas, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día cinco de junio de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figueroa Ruiz los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES.- D^a Gema Muñoz Martínez; Juan Cabrera Olmo; D^a. Isabel María Salvador Pérez; D. Pedro Manuel Ballesteros Ruiz y D^a. Elisa Abel Sánchez Fernández.

AUSENTES.- D^a. María Lourdes Chica Navarro; D. Francisco Romero Vega y D. José Ángel Figueroa Román.

SECRETARIO.- D. Antonio Hervas Vargas.

Todos ellos habían sido citados en forma reglamentaria y al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, de borradores de actas de sesiones anteriores.

Segundo.-Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía

Tercero.-Presupuesto Municipal 2.020

Ruegos y preguntas

**PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE
BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

Interpelados los presentes por el Sr. Alcalde sobre si había que modificar cualquier extremo de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 11-09-19; 18-10-19; 29-10-19; 06-11-19 y 29-11-19, y no habiendo observación alguna que formular, las mismas son aprobadas por la unanimidad de los presentes, seis de los nueve que componen la corporación.

SEGUNDO.-DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por la Alcaldía se manifiesta que esta documentación obra en poder de los distintos grupos municipales desde la convocatoria del Pleno. Se trata de resoluciones dictadas desde el inicio de la actual legislatura.

Asimismo les manifiesta que si quieren ver algo en concreto, que se solicite por escrito o que se vea directamente con Secretaría.

El Pleno Municipal se da por enterado del contenido de este punto

TERCERO.-PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de que el presupuesto municipal para 2.020 que asciende a la cantidad de 2.883.688'66 euros, tanto en ingresos como en gastos. El presupuesto aumenta con respecto al del año anterior en 545.044'24 euros (un 23'3 % más, debido principalmente al Plan Itinere). A continuación da cuenta de la Memoria Explicativa, que obra en poder de todos los concejales. El mencionado presupuesto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda el día 4 de junio de 2.020.

Y, basándose en los siguientes fundamentos:

-Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

-El expediente de Presupuesto General de la entidad para el año 2.020.

-Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-La Plantilla Presupuestaria del Personal para el ejercicio de 2.019.

-Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2011, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

-Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 1 de junio de 2.020

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, seis de los nueve que lo compone, **ACUERDA**

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el año 2.020, en términos consolidados, por un importe tal de ingresos y gastos de 2.883.688'66 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	651.550'54
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	805.139'71
3	Gastos financieros	132.199'11
4	Transferencias corrientes	35.618'96
5	Fondo Contingencia	30.762'67
6	Inversiones reales	1.125.983'45
7	Transferencias de capital	0'00
8	Activos financieros	0'00
9	Pasivos financieros	102.434'22
	Total presupuesto	2.883.688'66

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	601.988'98
2	Impuestos indirectos	21.976'79
3	Tasas y otros ingresos	375.276'43
4	Transferencias corrientes	879.357'01
5	Ingresos patrimoniales	4.676'65
6	Enajenación de inversiones reales	4'00
7	Transferencias de capital	955.000'59
8	Activos financieros	0'00
9	Pasivos financieros	45.408'21
	Total presupuesto	2.883.688'66

Segundo.-Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2.020

Tercero.-Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

Cuarto.-Aprobar la plantilla presupuestaria y las tablas retributivas del personal de la entidad para el año 2.020 que consta en el expediente de presupuestos.

Quinto.-En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 332.713'35 euros. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencias de esta Corporación.

Séptimo.-El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

Octavo.-Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración Civil del Estado y a la Comunidad Autónoma.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas y veinte minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión en Campillo de Arenas a cinco de junio d dos mil veinte, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz